

**CONSTANCIA SECRETARÍA:** Hoy 07 de octubre de 2021 se pasan a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- La parte demandante allegó constancia remitida por la administradora de TORRES DE ÁVILA P.H en la que se indica que el señor MATEO ORTEGA vivió allí hasta el año 2015.

- La parte demandante allegó constancia de remisión de boleta de notificación personal el 20 de septiembre de 2021. En virtud de lo señalado en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificado el señor MATEO ORTEGA el 23 de septiembre de 2021, el término de traslado de la demanda transcurrió los días 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 01, 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2021.

Inhábiles (25 y 26 de septiembre y 02 y 03 de octubre de 2021)

La parte codemandada guardó silencio.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 938

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: DANILO PINILLA TELLEZ Y OTRA

DEMANDADOS: MARÍA EDITH ORTEGA MORENO Y OTROS

RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00008-00

Vista la constancia que antecede, se agrega al expediente la constancia remitida por la administradora de TORRES DE ÁVILA P.H en la que se indica que el señor MATEO ORTEGA RAMÍREZ residió en el inmueble hasta el 20 de enero de 2015.

En segundo lugar, debe señalarse que ante la efectiva notificación del señor MATEO ORTEGA conforme lo establecido en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 y silencio durante el traslado de la demanda, restar por continuar con el trámite que establece el inciso tercero del artículo 409 del CGP.

Advierte el Juzgado que al cumplirse con la notificación del señor MATEO ORTEGA como se requirió en proveído del 30 de agosto de 2021, y al estar notificados los demás demandados, podrá el curador ad litem designado ratificarse en su contestación allegando escrito donde así lo manifieste para proseguir con el decreto de partición rogado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.78,  
de hoy 15 de octubre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO  
SECRETARIA

